



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE NAVIA

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinada a concesión de ayudas contra la pobreza energética durante el año 2021.

BDNS (Identif.): 585780.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585780>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias.

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas o unidades familiares que carezcan de recursos económicos suficientes para hacer frente a los gastos de suministros energéticos de la vivienda habitual de acuerdo con los requisitos previstos en el punto III de la convocatoria.

Segundo.—Objeto de la convocatoria.

La concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para cubrir el gasto de suministros energéticos de la vivienda habitual durante 2021 en el concejo de Navia.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de ayudas contra la pobreza energética: Sede electrónica del Ayuntamiento de Navia.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria será de 11.400,00 euros con cargo a las partida presupuestarias 2313.480.01.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Navia, 28 de septiembre de 2021.—La Primera Teniente de Alcalde.—Cód. 2021-08754.